



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico*  
*Sala Administrativa*

CIRCULAR No. 000067

16 MAY 2011

FECHA:

DE:

PRESIDENCIA, SALA ADMINISTRATIVA,  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
BARRANQUILLA

PARA:

FUNCIONARIOS Y EMPLEDOS JUDICIALES  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

ASUNTO:

ACUERDO NO. PSAA11-8106 DEL 2 DE MAYO  
DE 2011.

De conformidad con lo aprobado en la Sala, celebrada en sesión del 11 de Mayo del año en curso, nos permitimos divulgar el Acuerdo No. PSAA11-8106 del 2 de Mayo de 2011, suscrito por el H.Magistrado Doctor HERNANDO TORRES CORREDOR, Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se prorroga la suspensión de los efectos del Acuerdo No. PSAA10-7636 de 2010.

Cordialmente,



DANIEL ENRIQUE GARCIA BENITEZ  
Presidente

AADO-SALA26-2011

Edificio Rodrigo Lara Bonilla, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Teléfono 3410177 - Fax: 3410159 Email: [danieldavid24@hotmail.com](mailto:danieldavid24@hotmail.com)



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8106 DE 2011**  
(Mayo 2)

"Por el cual se prórroga la suspensión de los efectos del Acuerdo PSAA10-7636 de 2010"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la señaladas en los artículos 85, 169 y siguientes de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de abril de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA10-7636 de 2010, "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de los servidores y servidoras de la Rama Judicial vinculados por el Sistema de carrera judicial".

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-7909 de 2011, se suspendió los efectos del Acuerdo PSAA10-7636 de 2010, por el término de dos meses, contados a partir del 2 de marzo de 2011, y se conformó una comisión integrada por el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y los Presidentes de los distintos Tribunales del País.

Que se hace necesario continuar con la suspensión del Acuerdo No. PSAA10-7636 de 2010, hasta el próximo 30 de mayo de 2011.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** la suspensión del Acuerdo No. PSAA10-7636 de 2010, hasta el próximo 30 de mayo de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

